



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONVENIO No. 2C/SD04/10/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARIO R. PAVÓN CARRASCO, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SUJETAN SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "SISTEMA D.I.F ESTATAL" DECLARA:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Campeche, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.

I.2.- Que. Mario R. Pavón Carrasco, comparece con el carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, con nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre de 2021, con las facultades necesarias para suscribir y celebrar en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado contratos, convenios y actos jurídicos en términos de lo previsto en las fracciones VII y VIII artículo 53 título segundo de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche artículo 22 fracciones I y II.

I.3.- Que el predio ubicado en Calle 114 x 116, Mzna. 4, Lote 34, Col. San Joaquin, de esta Ciudad, es propiedad del Sistema D.I.F. Estatal conforme al Certificado de Donación Publicado en el Periódico Oficial del Estado del 31 de diciembre de 1993, Mediante Decreto No 216, inscrito a fojas 204 -208 del Tomo 203-1 Libro, Seccion Primeros con la inscripcion 1 No. 175709 de fecha 3 de julio de 2012.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONVENIO No. 2C/SD04/_/2025

Para efectos del presente Convenio, el predio descrito en las líneas que anteceden en adelante se denominará **“CDC”**.

I.4.- Que para los efectos legales correspondientes señala su domicilio en el predio sito en calle 10 no. 230, Col. Centro ciudad amurallada entre 51 y 53, Mansión Carvajal, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. C.P. 24000.

II.- “EL CONGRESO”, DECLARA:

II.1.- Que conforme al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, el Congreso forma parte del Poder Público del Estado y es depositario del Poder Legislativo del Estado.

II.2.- Que el Dip José Antonio Jiménez Gutiérrez, comparece en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Congreso el Estado de Campeche, personalidad que acredita con el Acuerdo número 2 expedido por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 7 de octubre del 2024, y que bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado ni limitado a la presente fecha, por lo que está facultado para celebrar e presente convenio según lo previsto por los artículos 24 fracción II y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

II.3.- Que el cumplimiento, ejecución y seguimiento del presente Convenio por parte de **“EL CONGRESO”** se llevará a cabo por conducto de la Secretaría General del Congreso.

II.4.- Que es su voluntad celebrar el presente documento en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

II.5.- Que señala como domicilio legal el que está ubicado en Calle 8 s/n entre el Palacio de Gobierno y el Baluarte de San Carlos, Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN:

III.1.- Que reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONVENIO No. 2C/SD04/10/2025

III.2.- Que es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de colaborar en la organización, operación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Comunitario "San Joaquín".

III.3.- En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para la correcta operación del "CDC".

SEGUNDA.- "EL CONGRESO", se compromete a destinar el predio señalado en el punto I.3 de las Declaraciones para la operación de un "CDC", en los términos y condiciones establecidos en el presente acuerdo de voluntades.

TERCERA.- "EL CONGRESO" se compromete a manejar la operatividad del "CDC", para favorecer el desarrollo integral de la población mediante la instrumentación de modelos de atención acordes con la situación social de la localidad, mediante las siguientes acciones sociales:

- a) Impartición de Talleres formativos y de capacitación, orientados al fortalecimiento de la economía y la integración familiar.
- b) Impartición de Pláticas enfocadas a las problemáticas y necesidades de la comunidad, como son: Nutrición, Salud, Desarrollo de capacidades, Fomento del autoempleo, Ahorro familiar, entre otras.
- c) Difusión de los programas y servicios de asistencia social que brinda el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL". En su caso, canalización de casos y/o solicitudes a las respectivas Direcciones del "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".
- d) Apoyo al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" en la implementación y ejecución de sus diversos servicios y programas de asistencia social.
- e) Realización de actividades de entretenimiento y/o esparcimiento.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONVENIO No. 2C/SD04/10/2025

Para tal fin, "EL CONGRESO" se compromete a entregar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", cuando éste lo requiera, un listado de todas las actividades, talleres y pláticas que se lleven a cabo en el "CDC"; mismos que deberán ser avalados por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL".

Queda estrictamente prohibida la realización de actos políticos, sindicales o de proselitismo dentro de las instalaciones del "CDC".

CUARTA.- "EL CONGRESO" se compromete, en caso de ser necesario y a su costo, a invertir y mejorar la infraestructura del bien inmueble otorgado, a efecto de hacerlo funcional para las actividades propias del "CDC". Asimismo, se obliga a conservarlo en óptimas condiciones para su uso.

QUINTA.- "EL CONGRESO" se compromete a adquirir y equipar el "CDC" con los bienes muebles necesarios para su funcionamiento. Tales bienes única y exclusivamente podrán ser empleados por la "EL CONGRESO" para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio.

"EL CONGRESO" se compromete a entregar al "SISTEMA D.I.F. ESTATAL", cuando éste lo requiera, un listado detallado de los bienes muebles que se encuentran en el "CDC" y que son empleados para el desarrollo de las actividades señaladas en el presente acuerdo de voluntades.

SEXTA.- Todos los gastos que se generen en el "CDC", tales como pagos de luz, agua, administrativos, de personal, capacitación de personal, entre otros, estarán única y exclusivamente a cargo de "EL CONGRESO".

SÉPTIMA.- Para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos por "LAS PARTES" en el presente Convenio, se designan los siguientes enlaces:

Por el "SISTEMA D.I.F. ESTATAL" a la Lic. María Geraldina Pérez Vázquez, Directora de Desarrollo Familiar y Voluntariado.

Por "EL CONGRESO" al Mtro. Alejandro Moo Cervera, Secretario General de H. Congeso del Estado.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente convenio, conservará su relación laboral con aquella que lo emplea y asigna, en consecuencia cada una de "LAS PARTES"



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONVENIO No. 2C/SD04/10/2025

asumirá la responsabilidad correspondiente por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente convenio implicará relación laboral alguna con la otra, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y deberá concluir el 30 de septiembre del 2027, dejándose sin efecto el Convenio de Colaboración No. 2C/SD04/84/2024, signado con fecha 7 de octubre del 2024.

DÉCIMA.- Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por "**LAS PARTES**", de no existir, éstos se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en la Ciudad de San Francisco de Campeche, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presentes o futuros les corresponda o les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal de este Convenio de colaboración, lo firman en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo el día 26 de septiembre del dos mil veinticinco.

POR "EL CONGRESO"

POR EL "SISTEMA D.I.F. ESTATAL"

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL
ESTADO

MARIO R. PAVÓN CARRASCO
DIRECTOR GENERAL





Número de oficio: SD01/SS01/1318-25

Asunto: Se envía convenio para firma

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de Octubre de 2025.

PODER LEGISLATIVO



LIC. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Adjunto al presente 2 juegos del Convenio de Colaboración relativo al Centro de Desarrollo Comunitario "San Joaquín" a celebrar entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche y el H. Congreso del Estado, correspondiente al período del 07 de Octubre del 2024 al 30 de Septiembre del 2027, para la recabación de la firma correspondiente.

Así mismo, concluido el trámite de formalización, solicito a Usted remita por oficio a esta Dirección de Desarrollo Familiar y Voluntariado 1 juego debidamente firmado de dicho instrumento a fin de encontrarnos en la posibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GERALDINA PÉREZ VÁZQUEZ

Directora de Desarrollo Familiar y Voluntariado DIF Estatal



SECRETARÍA GENERAL

"LXV Legislatura de los Derechos Humanos"

Número de oficio: PLE-LXV/SG/0620/2025

Asunto: Se remite convenio debidamente firmado
San Francisco de Campeche, Cam., 23 de octubre de 2025

Licda. María Geraldine Pérez Vázquez
Directora de Desarrollo Familiar y Voluntariado del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Campeche

Presente.-

Me refiero a su oficio SD01/SS01/1318-25, de fecha 16 de octubre del presente año, recepcionado en este Congreso del Estado, el día 17 de este mismo mes y año, mediante el cual remitió el Convenio de Colaboración relativo al Centro de Desarrollo Comunitario "San Joaquín", para recabar las firmas correspondientes.

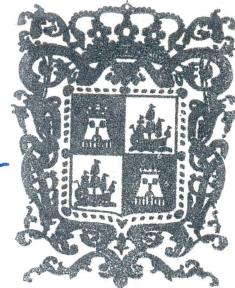
Al respecto, me permito hacerle llegar, un ejemplar en original, debidamente rubricado por el Diputado José Antonio Jiménez Gutiérrez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Congreso del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; y el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche.

Sin otro particular, le reitero mis respetos.



Atentamente



23 OCT 2025
Morales 12:38hrs.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
FAMILIAR Y VOLUNTARIADO

Mtro. Alejandro Moo Cervera
Secretario General del
Congreso del Estado de Campeche

ESTADO DE CAMPECHE
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

Ccp. Dip. José Antonio Jiménez Gutiérrez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche, para su conocimiento.

Ccp. Lic. Mario R. Pavón Carrasco, Director General del Sistema DIF del Estado de Campeche, para su conocimiento.

Ccp. Archivo